

PRONABES

PROGRAMA NACIONAL DE FIDUCIARIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

INFORMACION FINANCIERA PARA EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (PIPP) DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	7,634,488.29	Activo total	1,421,470.02	Transferencias (Becas pagadas)	13,824,840.00
Ingresos Federales (aportación de PRONABES)		**Pasivo total		Gastos de administración	
Ingresos Estatales y/o Institucionales	7,600,000.00	Patrimonio	1,421,470.02	Honorarios	10,771.18
Rendimientos financieros	22,592.91			Total de egresos	13,835,611.18
Rendimientos generados no devengados				Cancelación de la plusvalía del trimestre ant.	
** Reintegros				Resultado del periodo	1,421,470.02
Total de ingresos	15,257,081.20				

* Recursos Fiscalizados en este periodo SI NO Última Fecha de fiscalización

Ente fiscalizador

Estados Financieros Dictaminados SI NO Sesionó el Comité Técnico durante este periodo SI NO

Estados Financieros Dictaminados por: Fecha de la última sesión del Comité

<p>RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</p> <p>NOMBRE: Lic. Cristina Orrante Rojas CARGO: Subsecretaria de Administración y Planeación y Secretaria Ejecutiva del Fideicomiso PRONABES-DSO TELEFONO (10) DIGITOS: 618-829-04-95 EXTENSIÓN: 195 CORREO ELECTRÓNICO: subsec@educadgo.gob.mx</p> <p>FIRMA</p> <p>DATOS NECESARIOS</p>	<p>Observaciones</p> <p>Los rendimientos generados no devengados corresponden al suerávit por valuación de activos (plusvalía) al 30 de Septiembre de 2011, en virtud de que a esta fecha no han vencido las inversiones en valores y por lo tanto la Fiduciaria no los considera como Ingresos en el Estado de Resultados.</p> <p>** Reembolso al fideicomiso por cancelación de cheques de beneficiarios que no cumplieron con los requisitos para su permanencia en el programa.</p>
--	--

* Los recursos de PRONABES deben ser fiscalizados, cuando menos una vez al año por los Organos Internos de Control Estatales y/o Institucionales y por los auditores externos que el Comité Técnico del Fideicomiso designe, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.
** Justificar en el apartado de observaciones

Victoria de Durango, Dgo., 14 de Octubre de 2011.